



C I R C U L A R CSJMEC20-118

Fecha: 11 de noviembre de 2020

Para: **JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS, DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA Y LABORALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META.

Asunto: *“Circular CSJHUC20-126 sobre Reorganización empresarial”*

De manera atenta esta corporación les comunica la Circular *CSJHUC20-126*, expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, a través de la cual comunica lo siguiente, así:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Fecha de radicación	Persona natural o jurídica	Despacho
Oficio No. 0829	21/10/2020	29/10/2020	Jazmín Calderón Imbachí. CC 1.083.879.373	Juzgado 001 Civil del Circuito de Pitalito, Huila.
Oficio No. 1051	21/08/2020	29/10/2020	María Azucena Muñoz Noguera. CC 66.901.485	Juzgado 002 Civil del Circuito de Pitalito, Huila.

La presente Circular se profiere en desarrollo del Artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre entidades públicas para la realización de sus fines, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos; 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

Se anexan un (1) archivo PDF.

CEBC
EXTCSJME20-1170 / NOVIEMBRE 4 DE 2020